



RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 077/2014

Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a las doce horas y cincuenta y siete minutos del día veintinueve de agosto del año dos mil catorce, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número 077/2014 presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de la Defensoría del Consumidor, por parte de la señorita , portadora de su Documento Único de Identidad número

quien requirió: "Mi consulta es si el CODEX ALIMENTARIUS encuentra armonía con la Ley de Protección al consumidor y si encuentra armonía por qué?, se ha analizado el fondo de lo solicitado, determinando que cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y, que la información solicitada, no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 LAIP, por tanto se resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA, adjuntando un documento que contiene la respuesta a las preguntas requeridas, brindada por la Jefatura de la Unidad de Seguridad y Calidad de la Dirección de Vigilancia de Mercado.

Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia

Oficial de Información y Transparencia

Listandria Antiqua Cascattán invie Catarissa (Centre). 2. Pero 1000 etimora pilo.

